

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00537-00**

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada del extremo demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir (fls.1, 2, 6, 7, 8 PDF 002), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el sumario por PAGO DE LA MORA.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha manejado de manera digital, en favor del Fondo demandante, dejando constancia que la obligación se encuentra vigente.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, verificando previamente que no exista solicitud de remanentes, entre ellas el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20160172**. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.
4. Si existieren depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, elabórense y entréguese en favor de cualquiera de los ejecutados.
5. Sin CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
95

Hoy 21 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecea74e8928c030b9aebab78bee65e56d0b18789c2e1469815533f849c5835c2**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>